

# Desarrollo humano y derechos humanos, dos caras de una misma moneda

## *Human development and human rights, two sides of the same coin*

Autor: Sonia Esmeralda Rojas Rojas

DOI: <https://doi.org/10.19053/16923936.v15.n30.20179069>

**Para citar este artículo:**

Rojas Rojas, S. (2017). Desarrollo humano y derechos humanos, dos caras de una misma moneda. *Derecho y Realidad*, 15(30),59-72.



## Desarrollo humano y derechos humanos, dos caras de una misma moneda

Human development and human rights, two sides of the same coin

---

*Sonia Esmeralda Rojas Rojas*

Doctora en Gerencia Pública y Política Social. Posdoctorado (C) en Ciencias de la Educación.  
Investigadora Institucional de la Fundación Universitaria San Mateo. Bogotá- Colombia.  
Correo electrónico: serojas@sanmateo.edu.co

---

**Fecha de recepción:** 2 de agosto de 2017

**Fecha de aceptación:** 29 de noviembre de 2017

Cómo citar este artículo/to reference this article

Rojas Rojas, S. (2017). Desarrollo humano y derechos humanos, dos caras de una misma moneda. *Derecho y Realidad*, 15 (30),59-72.

### RESUMEN

El presente artículo se trazó como objetivo hacer una reflexión acerca de dos temas de gran impacto, trascendencia e importancia social: el desarrollo humano y los derechos humanos. Para ello, se expone la génesis del concepto de desarrollo. Se continúa luego la reflexión alrededor de dos grandes temas, el crecimiento económico y el desarrollo. Se continúa luego con dos interesantes debates, uno referente a la realidad social y el desarrollo, y otro a la relación generada entre el desarrollo y el desarrollo humano. Además, se busca discernir acerca de la relación existente entre desarrollo humano y derechos humanos. Se concluye que sin la garantía de los derechos humanos, es inadmisibles hablar de desarrollo humano y que, sin desarrollo humano, lo que existe es una institucionalización a la violación de los derechos humanos.

**PALABRAS CLAVE:** Bienestar social; crecimiento económico; desarrollo humano; derechos humanos.

### ABSTRACT

The article aims to explore Marx's theory of value in the money-capital-money equation towards a money-solidarity-welfare model. The method used was a literature review and the application of an interview questionnaire to 30 microentrepreneurs from the community of Barrio Obrero in the municipality of San Juan. It was found that it is possible to develop a solidary capital exchange model that bets on the welfare of the people. The findings reached in Barrio Obrero show how

the community responded in a resilient way after Hurricane Maria (20/9/17), who started their businesses, also expressing a high degree of solidarity with their community. The study of business resilience can be replicated, so it can be useful to validate other forms of accumulation that are not based simply on the accumulation of capital.

**KEYWORDS:** Social welfare; Economic growth; Human development; Human rights.

## INTRODUCCIÓN

Al hablar de desarrollo, hasta no hace mucho, se tenía la peculiaridad de relacionarlo con crecimiento. Economistas, académicos y grupos de poder, por décadas, circunscribieron sus debates acerca del desarrollo, a indicadores económicos, como el producto interno bruto (PIB), la inversión, o el consumo (por nombrar solo algunos). Fue así como las políticas gubernamentales, en materia de desarrollo, se enfocaron en empoderar, potencializar y mejorar el resultado de los mismos. Si bien es cierto que esto generó un crecimiento económico dinámico en el que se advertía una renta per cápita en aumento, también lo es el hecho de que, a nivel social, se sufría de una cruenta situación caracterizada por la pobreza y la exclusión. Realidad que no cambio, por el contrario, se arraigó, a pesar de que muchos países presentaron, como ya se indicó, un positivo crecimiento económico.

¿Por qué se dio esto? Porque no se tuvo en cuenta a las personas como eje principal en las políticas de desarrollo, lo que deshumanizó el proceso. Se le dio así el poder a un factor (económico) de por sí inestable. Esta fue la razón por la que cánceres sociales hicieron metástasis en lo más profundo de las sociedades de los denominados países en desarrollo, llevando a sus habitantes a vivir en la pobreza, la inequidad, la falta de garantías, la estigmatización y la exclusión, todo esto en franca vulneración a sus derechos humanos.

Lo anterior originó que los gobiernos empezasen a entender el desarrollo como un proceso integral, en el cual el ser humano tenía un lugar protagónico, más allá de ser quien acarrea con las consecuencias del mismo, y que buscaba el mejoramiento total de la sociedad en términos de bienestar, libertad y felicidad. El desarrollo humano, de esta manera, entra a vislumbrarse como la estrategia por medio de la cual se dignifica a las personas, llevándolas al pleno goce de sus derechos humanos.

Este artículo de reflexión presenta al lector una secuencialidad en las temáticas tratadas. Es así como se inicia el mismo, posponiéndose a esta introducción, con un apartado que expone la génesis del concepto de desarrollo. Se continúa así la reflexión alrededor de dos grandes temas, el crecimiento económico y el desarrollo. Seguida de dos interesantes debates, uno referente a la realidad social y el desarrollo, y otro que habla de la relación generada entre el desarrollo y el desarrollo humano. Se busca entonces discernir acerca de la relación existente entre desarrollo humano y los derechos humanos. El documento finaliza con las respectivas conclusiones.

## GÉNESIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO.

El *desarrollo*, contrario a lo que muchos piensan, no es algo nuevo, por el contrario, su génesis tuvo como cuna la Grecia Clásica de Alejandro Magno (época caracterizada por el enraizamiento de la *polis* y por el vivaz florecimiento de exquisitas manifestaciones culturales), además su consolidación se dio bajo el marco del periodo de la Ilustración. El surgimiento de la concepción de *desarrollo* se funda entonces sobre las bases del “supuesto que la razón permitiría descubrir las leyes generales que organizan y regulan el orden social y así poder transformarlo en beneficio de la gente” (Valcárcel, 2006, p.4). Evidénciese, en este sentido, que palabras como razón – orden social – beneficio, se encuentran relacionadas formando el trípode sobre el que debería descansar

el denominado *desarrollo*, el cual, hay que aclarar, evolucionó de la noción de *progreso*. Tal vez aquí radique el hecho de que, espacialmente, se ubique al desarrollo en un contexto actual.

A lo largo de la historia, el *desarrollo*, desde una perspectiva moderna del término, ha sido vinculado (como ya se mencionó en el párrafo anterior) a la visión de *progreso*, la misma que ha emigrado desde el mismo momento en que el hombre, por instinto natural, quiso emanciparse de su realidad, de su entorno natural, y tener el dominio sobre lo circunstancial del mismo, en una palabra, sobre su vida. El descubrimiento del fuego, a la voz de la historia, pudo haber sido el punto de ignición en la construcción del camino hacia la humanización, hacia el progreso. Fue pasar de lo primitivo, de lo bárbaro, a hablar de civilización, de orden, de evolución. Esto generó un gran avance hacia el futuro. Avance caracterizado por una transición gradual del hombre, de lo adivino a lo demiurgo. Esta transición, en palabras de Haddad:

Corresponde a una singularidad fundamental de la evolución humana que calificaremos de “revolución del orgullo”, en virtud de la cual se transforma radicalmente la relación del ser humano con la naturaleza y, sobre todo, la percepción de su misión en la Tierra (2013, p.2).

Es evidente que el denominado progreso ha modificado la estructura relacional del hombre con el medio ambiente, con el entorno. El hombre pasó de ser un simple espectador, a un completo protagonista de su quehacer social, lo que desató en él un ansia de poder y de dominación. Se deja entrever la naturaleza egoísta de la especie homo sapiens, en detrimento de la importancia del beneficio general. Esto, a más de conflictos, ha generado desequilibrios sociales e ideologías extremas, que han llevado a que se pierda la conciencia social del progreso (Vergara Tamayo y Ortiz Motta, 2016).

#### **ENTRE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO.**

El desarrollo, por su parte, se ha confundido por décadas con crecimiento económico, para los que parten de la medición del Producto Interno Bruto (PIB); con productividad, para aquellos que hablan en términos de bienes y servicios producidos; con industrialización, si de producción a gran escala se trata; con mercado, cuando se hace alusión a las transacciones económicas que en él se llevan a cabo. Bajo esta percepción, de tinte claramente económico, de interpretación diversa y de empleo a pedido de la intención de quien lo necesita, ha venido evolucionando el desarrollo. Lo que sí da cuenta la historia, es que el desarrollo, como proceso de cambio estructural, evolucionó de manera dramática a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Es indiscutible que, con el fin de la guerra, la prioridad de los países fue entender los retos que el presente les traía y plantear las estrategias de futuro. Bajo esta premisa, el interés fue trabajar hacia el mejoramiento del crecimiento económico, algo que la guerra había soslayado de manera importante, tanto en los países europeos como en los mal llamados subdesarrollados (aquí se debe recordar que, a raíz de la guerra, los países Latinoamericanos se vieron afectados por el cierre del mercado europeo, lo que les redujo su nivel de participación económico). La principal novedad de este enfoque fue, precisamente, voltear la mirada hacia los países más pobres, los del Tercer Mundo, en una época donde predominaba la economía ortodoxa, centrada en los países industrializados. “Esta nueva perspectiva de análisis, centrada en la superación del subdesarrollo, permitió identificar algunos aspectos claves del proceso de crecimiento, como son la industrialización, la urbanización, el éxodo del campo a la ciudad y el cambio social estructural” (Tezanos y otros, 2013, p. 17).

Bajo estos postulados se erigió el Plan Marshall, que si bien es cierto se orientó a promover el crecimiento económico en los países europeos, fue útil para que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), llevara a cabo “estudios acerca de las características de las economías regionales y plantear[a] sugerencias para que los gobiernos llevaran adelante políticas orientadas al cambio y el mejoramiento económico”

(Cuellar y Moreno, 2009, p.88). Este fue el inicio de la creación de las Comisiones Económicas Regionales que entraron a operar en otras regiones del mundo, tales como: la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), y cuyo objetivo fue el mejoramiento del crecimiento económico de los países de su región. Esto, como dice Hoselitz (1964, p.287) “pusieron el problema del crecimiento económico en un lugar destacado en la discusión política y académica de la época”.

Además fue gracias a esa posición, adquirida en las agendas políticas y académicas que, no obstante, el crecimiento en sus inicios pudo haber tenido una connotación inminentemente económica; de a poco, el gobierno, los académicos, los investigadores, e incluso la misma sociedad civil, se empezaron a dar cuenta de que el mismo (el crecimiento) venía asociado a temas sociales, tales como el empleo, el salario, el bienestar, por nombrar los más relevantes. Esto dio cuenta de la relación existente entre, economía – democracia- contrato social, la cual llevaba a admitir que no se puede hablar de uno de estos términos sin tener en cuenta los otros dos. Relación que lleva a que los tres converjan hacia la promoción de la inclusión social y el respeto a los derechos fundamentales. De esta manera se hizo evidente que el término “crecimiento” había quedado corto ante la magnitud del panorama presentado en la posguerra, lo que contribuyó a “su pronta sustitución por el término “desarrollo”, de cobertura más amplia” (Cuellar y Moreno, 2009, p.89). En este sentido, del desarrollo que aquí se habla es del social, aquel que garantiza el círculo virtuoso entre economía – democracia- contrato social, con el fin único de llevar bienestar general a la población.

#### **LA REALIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO.**

Libertad e igualdad, es de lo que se trata el Desarrollo. Debates políticos se han dado entorno a estos conceptos, los cuales, por muchos años, se han visto en jaque no solo por la globalización, que empujó a los países, estuvieran preparados o no, a ser competitivos en un entorno hostil y viciado; sino además, por la era de la tecnología y las comunicaciones que dieron lugar a la denominada Tercera Revolución Industrial (consecuencia de la globalización), y en la cual las sociedades, tengan o no acceso a las nuevas tecnologías, se han visto obligadas a participar.

No es de extrañar que grandes cambios y revoluciones, como las anotadas en el párrafo anterior, generaran un impacto social. Lo no natural sería que no pasara nada. La situación problemática radica cuando estos cambios y revoluciones alteran la libertad y la igualdad de las sociedades tanto a su interior, generando brechas sociales, como hacia afuera (entre sociedades), forjando un desequilibrio en las relaciones de poder entre las naciones. Esto es lo que ha sucedido por décadas y es lo que ha ocasionado pobreza, discriminación, desigualdad y falta de oportunidades, para todo aquel que se encuentre en desventaja frente a las exigencias del entorno.

Aunado a lo anterior está el hecho de que, tanto a nivel regional como global, las políticas igualitaristas han dejado mucho que desear, por lo que han sufrido de un total desprestigio. Es el caso del neoliberalismo, modelo socioeconómico que propugna por la igualdad de oportunidades y el derecho a la libertad. El problema fue que se asentó sobre las bases de la desigualdad social, consecuencia de una liberación malsana del mercado y un Estado a merced de poderosas empresas, lo que ocasionó que se exacerbara el individualismo egoísta (que ya existía) en un apasionamiento por tener, por poseer. ¿Qué ocasionó esto? Corrupción, codicia y concentración de la riqueza. Entonces, ¿cuál era la solución?, supuestamente, la redistribución de la riqueza a través de los impuestos. Esto no solo no sirvió de nada, sino que, por el contrario, cada vez la brecha entre ricos y pobres se acrecentaba. ¿Por qué? Simple, mientras la economía crecía en manos de unos pocos (bancos y grandes empresarios), la desigualdad se anidaba y se incrementaba al interior de la sociedad.

Se amina la cohesión social, la que se refiere “tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte

de la sociedad" (CEPAL, 2007, p.12). Mecanismos que, de acuerdo con la CEPAL, "incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social" (2007, p.12). Comportamientos y valoraciones que "abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia, y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos" (CEPAL, 2007, p.12).

No es de extrañar entonces que, aún hoy en día, temas como la pobreza, la indigencia, la desigualdad sigan siendo parte de la realidad social de muchos países de América Latina y del Caribe, región del mundo donde los mismos parecen haberse amañado. Esto ha ocasionado rupturas sociales importantes, las cuales conllevan a falta de oportunidades, problemas en el acceso a los servicios sociales y al mercado laboral, calidad de vida no garantizada y violación a los derechos fundamentales de la población, que valga la pena decirlo, en la mayoría de los casos no es minoritaria.

Esta dolorosa situación social, caracterizada por una lacerante exclusión, ha llevado a un constreñimiento de las libertades de los individuos, que los ha imbuido en una realidad donde se muestra al desarrollo como algo no alcanzable. Libertades, de eso trata el desarrollo, pero no cualquier tipo, sino el que garantiza a las personas (como sujetos políticos) calidad de vida y oportunidades. Esta es la razón por la cual las personas se deben ubicar en el centro del mismo. De ahí la importancia que las políticas sociales estén encauzadas a dar respuesta a las necesidades específicas en entornos determinados. Y donde el bienestar debe predominar. Un bienestar que, más allá de estar enmarcado en lo económico, lo político, lo social y lo cultural, le permita a la persona un desenvolvimiento adecuado, inclusivo y oportuno al interior de la sociedad. Se habla de una revalorización de la persona por sobre el dinero que, como dice Navarro (2005, p.5) "cuestionó "la acumulación de la riqueza" que hasta entonces fue el paradigma sin contrapesos de la sociedad industrial".

Ante este panorama, el desafío del desarrollo social, es el que debe llegar a asemejarse cualquier sociedad, en cuanto a condiciones de bienestar, de inclusión y de equidad, a las denominadas sociedades desarrolladas o industrializadas. Garantizando, de esta manera, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Esta es la razón por la que, al hablar de desarrollo social, de manera indefectible, se hace referencia al capital humano y al capital social, partes integrantes del mismo. Tan es así que el desarrollo social propugna, no solo por la mejora de las competencias individuales, a través de la formación educativa y el mejoramiento en el estado de salud, buscando, de esta manera, aumentar la productividad y, por ende, los ingresos de la persona; sino por las relaciones de cooperación que se da entre la familia, la comunidad y las empresas (ciclo primario de la economía) en busca de objetivos comunes. El desarrollo social danza entre lo individual y lo grupal, entre las competencias y las interacciones, entre lo productivo y lo constructivo.

#### **DEL DESARROLLO AL DESARROLLO HUMANO.**

La década de los años 90 fue uno de los momentos históricos modernos que más enseñanzas ha dejado a los gobiernos y a la sociedad. Enseñó que lo económico no es suficiente para garantizar el progreso de un país. Que el desarrollo, no necesariamente, está relacionado con el crecimiento. Que el crecimiento, por su parte, no siempre conlleva a un adecuado desarrollo económico, y que el tener altos índices económicos no se relaciona con riqueza ni igualdad (Moyano Buitrago y Gil León, 2015). Aquí se debe hacer memoria de como por la época lo importante, para el gobierno y muchos sectores económicos del país, era que tanto el Producto Interno Bruto (PIB), como los indicadores laborales aumentaran. Esto significaba riqueza. La pregunta es: ¿riqueza para quién? La interrogante da a lugar si se tiene en cuenta que fue exactamente durante la década de los años 90 que, gracias a las desregularizaciones, a la desaparición del Estado, al paso de la oferta a la demanda, a la apertura global..., se exacerba en problemas de índole social como el desempleo, la desigualdad y la inequidad, en esa parte de la población que se denomina clase media baja y clase baja. Que para la realidad de

la mayoría de los países de América Latina y del Caribe es la más representativa (desde un enfoque cuantitativo) dentro de la sociedad. De esta forma, la cuerda siempre se rompe por la parte más débil, y eso fue precisamente lo que sucedió.

Pobreza, miseria y exclusión, eso fue lo que trajo la década de los años 90. Los gobiernos se empezaron a dar cuenta, que más allá de lo económico, el desarrollo generaba una exótica relación, de carácter conmutativo, con las personas, quienes en últimas son las receptoras de las afectaciones del mismo. Se empieza a tener en cuenta al factor humano dentro del desarrollo. Es así como las personas (sujeto político), cogen un protagonismo al interior de las agendas públicas y las políticas gubernamentales. De esta manera se habla de desarrollo humano, el mismo que para Amartya Sen<sup>1</sup>, se concibe “[...] como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfruta el individuo” (2000, p.19), interpretación que, de acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), “ha llevado a otorgar una importancia fundamental al concepto de *desarrollo humano*, como un proceso paralelo y complementario al desarrollo social” (2006, párrafo 3). Paralelo, porque el protagonista es el individuo. Complementario, porque propugnan la expansión de libertades reales.

Y es *libertad* lo que busca el desarrollo humano. Una libertad entendida como lo que es valioso para las personas, en cuanto a qué hacer con su vida, cómo desarrollarla y cómo vivirla. Una libertad que, en palabras de Picazzo y otros (2011, p.259) debe ser “entendida como la construcción de entornos en los cuales se exprese la libertad individual de poder desplegar las capacidades y las máspreciadas aspiraciones de los seres humanos”. Una libertad que debe garantizar a toda persona, sin distinción alguna, una dignidad de vida y un goce efectivo de sus derechos. Bien lo dice Sen: “la libertad real (...) está representada por la capacidad de la persona para conseguir varias combinaciones alternativas de funcionamientos”. (Sen, 1992, p.81)

Es así como las personas se convierten en agentes de su destino. No deben ser entes pasivos que únicamente reciben los azotes del entorno, por el contrario, en el desarrollo humano las personas deben ser el centro, el corazón y la clave del progreso y, por lo mismo, es necesario que se conviertan en protagonistas y hacedores de su vida. Lo anterior evidencia que el desarrollo humano hace referencia a agencia<sup>2</sup>, a libertades<sup>3</sup> y a capacidades<sup>4</sup>, triada que lo inmersa en lo cultural, sin olvidar lo social. Es así como el desarrollo humano se abre a nuevos horizontes, crea nuevas perspectivas y genera disrupciones multidimensionales. En palabras de Tubino (s/f, p.1):

Conlleva una ruptura epistemológica, un cambio de cultura política y una transformación de la ética social hoy vigente en las sociedades modernas. Implica asimismo una ruptura epistemológica porque conlleva un cambio de categorías de análisis y de conceptos fundamentales como el de libertad como capacidad de agencia, el de desarrollo como ampliación de libertades y el de la pobreza como básicamente ausencia de ciudadanía.

De lo que se trata es de garantizar la calidad de vida de las personas, la misma que evoluciona con las culturas, que se enraíza con las épocas y que permea a los grupos sociales. Calidad de vida que, más allá de una simple satisfacción de las necesidades humanas, a través de factores económicos,

---

1. Filósofo y economista indio, ganador del premio Nobel de Economía en el año 1998, por su contribución al análisis del bienestar económico. Ha realizado contribuciones importantes a los conocimientos económicos a través del análisis de diversas cuestiones inherentes al problema de la pobreza, tales como el de la compatibilidad entre las necesidades y valores de los individuos con los del conjunto de la sociedad, la distribución del bienestar en sociedades de diferentes países y los factores que subyacen en la aparición de las hambrunas (Diario El País, 15 de octubre de 1998).

2. Lo que una persona es libre de hacer y alcanzar en la búsqueda de la realización de las metas o los valores que esa persona considere como importantes (Sen, 1985, p. 172).

3. La posibilidad de disponer de las oportunidades sustantivas relativas a lo que uno hubiese elegido si hubiese podido elegir (Sen, 1995 -2010, pp. 82 - 333)

4. Combinaciones alternativas de funcionamientos. Estos últimos entendidos como todo aquello que la persona puede ser o hacer en el transcurso de su vida, como leer, escribir, alimentarse.... (Rojas, 2018, p.66)

significa contar con un entorno saludable donde el individuo pueda vivir, coexistir y desenvolverse socialmente. Al respecto Rodríguez y García (2006), manifiestan:

La calidad de vida, si bien no puede desligarse del crecimiento y disponibilidad de recursos, tampoco puede desvincularse de las relaciones de los seres humanos y de ellos con el medio, relaciones de orden cultural que conducen a dar valor a la vida, la naturaleza y los sentimientos para alcanzar la felicidad (p.56).

En el contexto anteriormente descrito, sobresalen dos términos. Las *relaciones*, que robustecen el término calidad de vida. Es de tener en cuenta que, al momento de darse las mismas (las relaciones), ya sea con el entorno, con otras personas o grupos de ellas, se generan espacios que dan lugar a que la percepción y la valoración personal de una situación determinada sea el punto de ignición para alcanzar los anhelos, metas y sueños, en una palabra la felicidad, fin último del Desarrollo Humano. Y lo *cultural* que, como bien lo dice la anterior cita, genera relaciones conducentes a lo que es importante para las personas, la felicidad. Felicidad que, desde el derecho a la autodeterminación cultural y el principio de igualdad, se circunscribe en el "derecho de participación en la vida cultural, en el sentido de acceso al patrimonio cultural y a su disfrute" (Ochoa Jiménez, 2013, p.125).

Referente a lo anterior, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señala:

La preocupación central del desarrollo pasó a ser la calidad de la vida de las personas, lo que eran capaces de hacer y lo que hacían efectivamente, la discriminación que enfrentaban, las luchas que libraban y las crecientes opciones de las que gozaban (1994, p.16)

Aquí, de nuevo sale a relucir la importancia de colocar a las personas como eje del desarrollo. Ya lo dice Arias (2013, p.138):

El desarrollo humano se convierte en un proceso para ampliar las oportunidades de las personas, tales como la de prolongación de la vida y de la salud, el acceso a la educación y a disfrutar una vida en condiciones dignas y una vida con calidad.

En este sentido, es conveniente afirmar que si bien es cierto el desarrollo humano está directamente relacionado con la calidad de vida, lo que busca es la garantía de los derechos humanos fundamentales bajo parámetros de equidad, justicia y celeridad, y el respeto por la autonomía, la individualidad y el pensar diferente.

## **DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS HUMANOS.**

Desde siempre el tema de los derechos humanos ha tenido un lugar importante en las capas sociales de las diferentes culturas. Desde la Antigua Grecia, se consideraba al hombre merecedor de un trato acorde con su naturaleza humana. Una naturaleza que, desde el misticismo, había trascendido de lo divino, desde lo digno. Es así como al ser humano se le adjudican unas cualidades divinas que lo hacen merecedor de dignidad. Cualidades que tienen que ver con su superioridad sobre los animales, su racionalidad, su autonomía, su poder de conciencia y su trascendencia. Se empieza a entretelar los hilos de la denominada *dignidad humana*, pilar, desde la modernidad, de los derechos humanos.

Se tiene también el Código Urukagina (2350 AC), considerado como el primer documento que buscó una reforma social, para los habitantes de Lagash, basada en los principios de libertad e igualdad. Y qué decir del Código de Ur-Nammu, escrito entre el 2100 y el 2050 AC, en el cual se introdujeron algunas medidas a favor de los menos favorecidos. O del Código Hammurabi, del año 1700 AC, con su famosa Ley del Talión, la cual buscó desincentivar la venganza, a la crueldad.

En la era de la democracia, reluce la ateniense, con su ideal del hombre como ser libre. Y un poco más reciente, propendiendo por la emancipación, en algunas, y el cambio de paradigmas sociopolíticos, en otras, se proclaman, en Inglaterra, la Carta Magna de Juan sin tierra, del 15 de junio de 1215 y la Carta de Derechos de 1689. En Virginia, en 1776, la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia. En Francia (1776), la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Y, en Estados Unidos, la Declaración de Derechos de 1791.

Fueron estos conceptos, códigos y declaraciones, los que forjaron el camino para que, en el año 1948, se proclamara y aprobara, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Declaración que está sostenida sobre dos pilares fundamentales: la justicia y la dignidad de las personas. Y que propugna por la indivisibilidad, la interdependencia y la inalienabilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y por el progreso duradero, igualitario e indivisible en la implementación de los mismos (derechos humanos).

De la misma manera, en 1959, en la ciudad de Santiago de Chile, en el marco de la reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -con sede en Washington D.C.-, la cual, originalmente, pretendía:

Realizara actividades de promoción y educación en derechos humanos a partir de la realización de estudios, simposios, reuniones sobre asuntos generales, pero sin inmiscuirse en la observancia de los derechos humanos en países específicos (Rodríguez Recia, 2013, p.284)

Pero que, en su andar, evolucionó hacia convertirse, “en un órgano de la OEA para la protección de los derechos humanos” (Rodríguez Recia, 2013, p.284).

Lo anterior evidencia que los derechos humanos se han circunscrito, desde sus orígenes, a la dignidad humana, la misma que Von Humboldt (2004, p.59), consideró como un “valor interior” como un “criterio universal” y como un “sello de la humanidad”. Como ya se decía en anteriores párrafos, la dignidad humana se convierte en el pilar sobre el que se erigen los derechos humanos. O como arguye Anzuátegui (2011, p. 22), es el “núcleo radical del que surge toda la construcción filosófica de los derechos fundamentales”.

Así las cosas, al hablar de derechos humanos, como manifiesta Nikken (2006, p.7), se dice que son “atributos de toda persona inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer”. Entra en escena el Estado, que desde su fisonomía como Estado de Derecho, se debe perfilar hacia lo social, hacia el bienestar y hacia la garantía de los derechos humanos<sup>5</sup>. En particular, Araque de Navas (2013, p.157), manifiesta:

(...) en un Estado de derecho, republicano y democrático, debe primar por sobre todo el imperio de la ley, creada por la vías constitucionales y con miras al bien común; nunca el arbitrio discrecional de un gobernante o la anarquía irresponsable de los actores sociales.

5. Al respecto, las Naciones Unidas no están de acuerdo, del todo, con que el Estado sea el único garante de los derechos humanos al interior de un país. Es así como en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, llevada a cabo en Viena, expresó:

“...la promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional. Los órganos y organismos especializados relacionados con los derechos humanos deben, por consiguiente, reforzar la coordinación de sus actividades tomando como base la aplicación consecuyente y objetiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos” (1993, p.19).

O que decir de lo aducido por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, señora Mary Robinson, quien manifestó: “La protección de los derechos humanos no puede detenerse en las fronteras nacionales de ningún país. Ningún Estado puede decir que la manera que tiene de tratar a sus ciudadanos es un asunto exclusivamente de su incumbencia” (El País, 22 de octubre de 1998).

El profesor Julio Fernández Bulté, en su libro *Filosofía del Derecho* (2005), presenta de manera exquisita a lo que debe apostar un Estado Social de Derecho:

Un Estado de Derecho debe asegurarse al pueblo, a las grandes mayorías, contra cualquier deformación autocrática; debe subordinar a todos, organizaciones sociales y políticas, estado e individuos, a la voluntad exclusiva de la ley, debe ser a su vez el resultado de la voluntad popular más ampliamente consultada; debe asegurar el goce de los derechos humanos y de la participación decisiva de los ciudadanos en las tomas de decisiones políticas y económicas. Debe, por tanto, velar por la justicia social (p.315).

Nada más difícil en una realidad en la que a diario nos encontramos con situaciones sociales, que vulneran los derechos humanos, tales como la discriminación, la inequidad, la injusticia, la marginalización, los conflictos armados, los conflictos sociales, las crisis económicas, las guerras... que ocasionan hambre, desempleo, pobreza y estigmatización. Esta es la realidad en la que muchos países, en especial los denominados subdesarrollados, se encuentran inmersos, realidad que vulnera la dignidad humana, quitándole valor al individuo. Haciéndole creer que el desarrollo y sus beneficios no son para él. Excluyéndolos de tener una vida digna, larga y feliz.

A más de lo anterior, la situación se complejiza cuando el concepto de desarrollo se cercena a lo meramente económico, a un simple intercambio financiero y comercial. Esta mirada miope, excluye del mismo a las personas, lo deshumaniza. He aquí la razón por la que desarrollo y derechos humanos, parecen no encontrarse, no coincidir. Justamente es esta no coincidencia la que hace que el desarrollo, al construirse sobre una realidad de desigualdades, lacerantes de la dignidad humana, se convierta en caldo de cultivo para la inequidad y la exclusión. Esta situación trae como consecuencia que un importante grupo de personas, las denominadas vulnerables, no logren disfrutar de las oportunidades que se presentan en el entorno, soslayando su libertad, máximo castigo al desarrollo humano.

Fue precisamente esta delicada situación de afectación a lo social, la que obligó a que, a partir de la década de los años 90, los gobiernos, en especial de aquellos países en vías de desarrollo, empezaran a buscar “propuestas alternativas a los modelos de desarrollo existentes que dieran respuestas a las crecientes desigualdades y a la pobreza en el mundo” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007, p.13). Fue de esta manera como, a nivel generalizado, no solo se empieza a hablar con vehemencia del desarrollo humano (tema por muchos desconocido), sino que se genera, por un lado, un forjamiento de conciencia acerca de la importancia de los derechos humanos - no solo a nivel del gobierno, sino de las instituciones y de la población-, más allá de la establecida en anaqueles de papel. Se puede decir que se materializa, se decanta... Y, por otro lado, una visualización de los lazos relacionales existentes, en ambos sentidos, entre los derechos humanos y el desarrollo humano.

Es importante decir que, si bien es cierto, derechos humanos y desarrollo humano difieren en algunos aspectos atinentes a su alcance, también es indiscutible que hay un aspecto en el que convergen, las personas. Y es gracias a esta convergencia, y al cambio de paradigma de lo que se entendía por desarrollo, que las personas, como sujetos políticos, entran a ser parte importante de las estrategias gubernamentales (al menos así debería serlo), que propenden por un desarrollo inclusivo, imparcial y potencializador de la dignidad humana. Esta última que, como pilar que es de los derechos humanos, hace que sea a través de estos (derechos humanos) que se alcance el desarrollo humano, el cual lleva al pleno goce de los derechos humanos. Es evidente la relación simbiótica, e indisoluble, existente entre ambos conceptos. Relación que, desde una visión natural -inherente al ser humano-, garantiza lo que todos anhelan: bienestar, libertad, respeto, valor y dignidad.

Cuando los derechos humanos y el desarrollo humano caminan, de manera armónica, lo que se genera es una ampliación en las capacidades de las personas y una salvaguardia de sus derechos y libertades. Al respecto, el economista y filósofo hindú, Amartya Sen, dice que lo verdaderamente importante es “generar valor” a las vidas de las personas.

Derechos humanos y desarrollo humano se convierten en dos caras de una misma moneda. La moneda de la igualdad, la equidad y la justicia. Cada una de las caras, aunque diferentes, totalmente reforzables de manera mutua. Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD- (2006, p.11), manifiesta que:

Comparten principios directores tales como la participación, el fortalecimiento y la apropiación nacional; sirven como herramientas para los procesos de información que indican las responsabilidades de los gobiernos; y, fundamentalmente, comparten el objetivo final de promover el bienestar humano y honrar la dignidad inherente a todas las personas.

Y es precisamente, por el bienestar humano que, trabajan, luchan y se erigen, tanto los derechos humanos como el desarrollo humano. Un bienestar que se relacione con calidad de vida, con satisfacción, con libertad. Un bienestar que se mida en términos de felicidad. Un bienestar que, desde el principio de justicia Rawlsiano, cada persona tenga un derecho igual al sistema total más amplio posible de iguales libertades básicas, que sea compatible con un sistema similar de libertad para todos.

## CONCLUSIONES

El desarrollo evoluciona de la noción de progreso, y se erige sobre los principios de la razón, el orden social y el beneficio. Sobre este supuesto, el hombre pasa de ser un simple espectador, a un completo protagonista de su quehacer social, lo que desata en él un ansia de poder y de dominación.

El crecimiento económico y el desarrollo son dos términos que, aunque son distintos, por décadas han sido confundidos no solo entre ellos mismos; sino con los términos, industrialización y productividad. Es innegable que el desarrollo siempre ha sido relacionado con factores de índole económico. Esta es la razón por la que su término se ha vuelto conexo cuando, de países industrializados o desarrollados, se trata. Es como si los beneficios del desarrollo solo fueran para una afortunada élite.

Uno de los principales cambios que se han dado al interior de los gobiernos, es haber concebido la humanización en el desarrollo. Lo cual se logró revalorizando a las personas y colocándolas como actores protagónicos de las agendas públicas. Las personas pasan de tener un papel pasivo en el proceso de desarrollo, a uno activo, incluyente y dinámico. Se habla de desarrollo humano.

En el momento en que se genera conciencia de que el crecimiento está asociado a temas sociales, sale a relucir la relación existente entre, economía – democracia- contrato social, la cual lleva a admitir que no se puede hablar de uno de estos términos sin tener en cuenta los otros dos. Relación que lleva a que los tres converjan hacia la promoción de la inclusión social y el respeto a los derechos fundamentales.

El mayor desafío del desarrollo social es el de llegar a que cualquier sociedad se asemeje, en cuanto a condiciones de bienestar, de inclusión y de equidad, a las denominadas sociedades desarrolladas, lo que garantiza el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Esta es la razón por la que, al hablar de desarrollo social, de manera indefectible, se hace referencia al capital humano y al capital social, partes integrantes del mismo.

El desarrollo humano, al estar directamente relacionado con la calidad de vida, lo que busca es la garantía de los derechos humanos fundamentales bajo parámetros de equidad, justicia y celeridad, y el respeto por la autonomía, la individualidad y el pensar diferente.

Los derechos humanos se han circunscrito, desde sus orígenes, a la dignidad humana, la misma que constituye la base del Estado de Derecho y que es inalienable a las personas, por el simple hecho de existir. Sin dignidad humana, es utópico hablar de derechos humanos.

Los derechos humanos y el desarrollo humano convergen desde y hacia las personas. Este es el punto de incidencia entre ambos. Personas que, como sujetos políticos, buscan la ampliación de sus capacidades y una salvaguarda de sus derechos y libertades.

Derechos humanos y desarrollo humano, se convierten en dos caras de una misma moneda. La moneda de la igualdad, la equidad y la justicia y la cual busca que sobresalga el bienestar humano.

## REFERENCIAS

Anzuátegui, R. (2011). *Derechos Fundamentales y Dignidad Humana*. Papeles el tiempo de los derechos. Instituto de DDHH Bartolomé de las Casas. Madrid. 2011. [http://www.academia.edu/33780415/Derechos\\_fundamentales\\_y\\_dignidad\\_humana](http://www.academia.edu/33780415/Derechos_fundamentales_y_dignidad_humana) Consultado el 16/08/2018

Araque de Navas, C. (2013). Bases constitucionales del sistema penal con tendencia acusatoria en un Estado social de derecho. *Derecho Y Realidad*, 1(22). [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4772](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4772)

Arias, B. (2013). El concepto de calidad de vida en las teorías del desarrollo. *Criterio Jurídico Garantista*, 5(8), 136-149. ISSN: 2145-3381. Fundación Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá. <file:///C:/Users/user/Downloads/413-Texto%20del%20art%C3%ADculo-772-1-10-20150827.pdf> Consultado el 08/08/2018

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2006). Definición, en *Desarrollo Social*. [www.diputados.gob.mx/cesop/](http://www.diputados.gob.mx/cesop/) Consultado 01/08/2018

CEPAL. (2007). *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.

Cuéllar, O. & Moreno, G. (2009). Del crecimiento económico al desarrollo humano. Los cambiantes usos del concepto de desarrollo en América Latina, 1950-2000. *Sociológica*, 24(70), 83-114

Diario El País. (15 de octubre de 1998). El indio Amartya Sen gana el Nobel por sus trabajos sobre el bienestar. Madrid - España. [https://elpais.com/diario/1998/10/15/economia/908402410\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1998/10/15/economia/908402410_850215.html) Consultado el 21/08/2018

Fernández, J. (2005). *Filosofía del Derecho*. Segunda Edición, La Habana: Editorial Félix Varela.

Haddad, G. (2013). Reflexiones sobre el progreso, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial. *Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO*, París. [Documentos de Trabajo ERF, No. 8].

Hoselitz, B. (1964). *Teorías del crecimiento económico*. Traducido por Cerón, Julio. México. Editorial Centro Regional de Ayuda Técnica

Humboldt, W. (2004). *De l'esprit de l'humanité et autres essais sur le déploiement de soi*, trad., Mannoni, O., 59-61. Ed. Premières Pierres, Charenton.

Moyano Buitrago, M., & Gil León, J. (2015). Efectos de la inversión extranjera directa sobre el crecimiento económico en Colombia: evidencia empírica 2000-2010. *Apuntes Del CENES*, 34(59), 63 - 92. <https://doi.org/10.19053/22565779.3536>

Naciones Unidas. (1993). Declaración y programa de acción de Viena. 20 años trabajando por tus derechos. Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Navarro, A. (2005). Capital Humano: Su Definición y Alcances en el Desarrollo Local y Regional. *Education Policy Analysis Archives/Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 13, 1-36.

Nikken, P. (2006). La garantía Internacional de los Derechos Humanos. *Jurídica Venezolana. Estudios Jurídicos*. Caracas -Venezuela.

Ochoa Jiménez, M. (2013). Reapropiación de bienes culturales y derechos humanos. *Derecho Y Realidad*, 2(21). Recuperado a partir de [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4835](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4835)

Picazzo, E., Gutierrez, E., Infante, J., & Cantú, P. (2011). La teoría del desarrollo humano y sustentable: hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal. *Revista Estudios Sociales*, 19(37), 254-279.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). Informe sobre desarrollo humano 1994. Hacia el desarrollo humano sostenible. Nueva York: Fondo de Cultura Económica S. A. de C. V.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (2006). Derechos Humanos y Objetivos del Desarrollo del Milenio. Recuperado en <http://www.fmyv.es/ci/es/DH/9.pdf> Consultado el 17/08/2018

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. (2007). Género, Derechos y Desarrollo Humano. San Salvador. Recuperado en <http://www.otrodesarrollo.com/desarrollohumano/delaCruzGeneroDesarrolloHumano.pdf> Consultado el 17/08/2018

Rodríguez, N., García, M. (2006). La noción de calidad de vida desde diversas perspectivas. *Revista de Investigación No. 57*. Instituto Pedagógico de Caracas. Pp.49-68. Recuperado de <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaNocionDeCalidadDeVidaDesdeDiversasPerspectivas-2053485.pdf> Consultado el 08/08/2018

Rodríguez Recia, V. (2013). El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. *Revista Derecho y Realidad.1(22)*. [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4779](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4779)

Sen, A. (1985) Well-being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984, *The Journal of Philosophy*, 82 (4), 169-221.

Sen, A. (1992) Inequality Reexamined. United States, Oxford University Press. (Traducción de A. Bravo y P. Schwartz Nuevo examen de la desigualdad. Primera reimpresión, Madrid, Alianza, 2000).

Sen, A. (1995). La elección social y la justicia. Universidad de Valencia. ISBN. 84-370- 2317-3

Sen, A. (2000). Desarrollo y libertad, Barcelona, Ediciones Planeta.

Tezanos, S. Quiñones, A. Gutiérrez. D. Madrueño, R. (2013). Desarrollo humano, pobreza y desigualdades. Recuperado de <http://www.ciberoamericana.com/pdf/MANUAL1.pdf> Consultado el 12/08/2018

Tubino, F. (s/f). Libertad de agencia: entre Sen y H. Arendt. <http://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/090712.pdf> Consultado 01/08/2018.

Valcárcel, M. (2006). *Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo documento de investigación*. Departamento de Ciencias Sociales Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.

Vergara Tamayo, C., & Ortiz Motta, D. (2016). Desarrollo sostenible: enfoques desde las ciencias económicas. *Apuntes Del CENES*, 35(62), 15-52.  
<https://doi.org/10.19053/22565779.4240>